El Argos de Buenos-Ayres.

N. 122——MIERCOLES——16——FEBRERO——1825.

EL ARGOS.

Desde el Sábado se ocupa especialmente el Congreso General Constituyente del tratado de amistad y comercio ajustado entre el Plenipotenciario de la Gran Bretaña y el Gobierno de Buenos Ayres. Aunque segun el acuerdo de la Casa la discucion de este tratado debe ser secreto, no obstante nosotros hemos llegado á alcanzar, que ella es bastante luminosa, y que los Representantes de la nacion consagran à este asunto toda la extension de sus luces, la rectitud de sus sentimientos, y la liberalidad de principios, que los distingue. Parece que en medio de la atencion preferente con que se han contraido al exâmen del tratado, sin que haya dejado de haber una sesion desde el dia en que empezó á considerarse, aun se hallan en la mitad del camino, y próximos á entrar à lo que se dice mas importante; pero tambien se nos asegura que no habrá una consideracion subalterna, que impida dar al pais lo que tanto necesita para prosperar y hacerse libre, y respetable. Nosotros, que nada hemos podido penetrar ni sobre el tratado, ni sobre sus bases, estamos bien ciertos que él justificará por una parte los principios que manifestó el Gobierno en su *memorandum* al Cuerpo Nacional, y los que anteriormente ya habia Mr. Canning proclamado á la faz de la Europa entera.—De todos modos no puede negarse que el presente tratado será de una gran influencia para los intereses verdaderos del pais y una regla de conducta para los que sucesivamente se ajusten.

EUROPA.

GRECIA.

Los periódicos de Francia, con referencia á cartas particulares de crédito, anuncian los sucesos prósperos que reportan los griegos en su justa causa contra sus opresores.

La flota griega ha obtenido un triunfo decisivo en las aguas de Samos contra la expedicion que mandaba el gran almirante turco, que amenazaba someter ó destruir en un corto tiempo á Samos, Tinos, Hydra y todo el Archipielago. Las cartas anuncian que jamas ha padecido la flota de los turcos una derrota mas completa, ni la Puerta un desastre mas sensible; sesenta y dos buques entre fragatas, corbetas, bergantines, chalupas, y transportes han sido volados, hechos prisioneros, ó sumergidos en el mar. Cinco mil hombres desembarcados en Samos han perecido al filo de la espada.

ESPAÑA.

Con fecha 16 de Octubre el capitan general de Madrid ha publicado la órden siguiente:

"Habiendo manifestado al ministro de la guerra la comision ejecutiva militar de Madrid sus deseos de que se fijen los grados de las penas aplicables á ciertos delitos, y la comision militar de Valencia habiendo igualmente expuesto sus dudas con respecto à un *criminal* llamado *Salvador Llorens*, acusado de haber proferido las palabras *muera el rey*, no pudiendo S. M. mirar con indiferencia el abuso notorio y escandaloso que hacen los revolucionarios de su *clemencia natural*, despreciando su dignidad con el mayor escandalo que puede presentarse à la Europa, se ve *forzado á violentar su corazon*, y á ordenar lo siguiente, de acuerdo con el supremo concejo de la guerra."

"Articulo 1. Todos aquellos individuos, que, desde el 1. de Octubre de 1823 se han declarado, ó se declaren *por cualquier hecho* enemigos de los derechos legitimos del trono, ó partidarios de la constitucion de Cádiz, serán reputados como criminales, y como tales castigados con la pena de muerte."

2. "Todos los que escribiesen folletos ó diarios que tengan este mismo objeto son comprendidos en la pena del artículo anterior."

3. "Los que en los lugares públicos, hablasen contra la soberanìa de S. M. ó en favor de la constitucion abolida, en el caso en que sus discursos no produzcan acto alguno formal, serán castigados con la pena desde cuatro hasta diez años de presidio."

4. "Los que tentasen seducir á sus conciudadanos para formar partidos, y procurarse recursos para obrar ofensivamente, como la plata, armas, caballos, municiones, serán tenidos como criminales de lesa magestad, y catigados con la pena de muerte."

5. "Los que promoviesen insurrecciones *con el fin de obligar al rey* á un acto contrario á su voluntad, serán reputados tambien como criminales de lesa magestad, y castigados con la última pena; pero si el objeto de la insurreccion no fuese de una naturaleza tan culpable, su castigo será de dos á cuatro años de presidio."

6. "La embriaguez no servirá de excusa para el cumplimiento del artículo anterior, si se prueba que el delincuente padece este vicio por costumbre, y que pertenece al ejército de S. M."

7. "Queda á la discrecion y *equidad* de los juezes el determinar la clase de pruebas, que se necesiten en pro ó en contra del acusado."

8. "El grito de *muera el rey* es reputado alta traicion, y trae consigo la pena de muerte."

9. "Los *fracmasones, comuneros, y otros sectarios*, considerandose como *enemigos del altar, y del trono*, quedan sujetos à la pena de muerte, y à la de confiscacion de todos sus bienes en favor del tesoro real como *culpables de lesa magestad divina y humana*, excepto aquellos que estén comprendidos en la amnistia del 1. de Agosto de este año."

10. "Todo español, de cualquiera clase, calidad y distincion, queda sujeto á las penas establecidas en estos artículos, despues del juicio de las comisiones militares ejecutivas."

11. "Los que osaren proferir los gritos alarmantes y subersivos de *¡viva Riego! ¡viva la constitucion! ¡mueran los serviles! ¡mueran los tiranos! ¡viva la libertad!* deben sufrir la pena de muerte conforme al real decreto de 4 de Mayo de 1814."

Lo mas original que tiene este decreto, dictado por la *clemencia natural* de S. M. C. es, que fue publicado el mismo dia en que celebraba el aniversario de su nacimiento. La España y la humanidad entera deben llorar el dia en que apareció sobre la faz de la tierra un tirano tan detestable.

AMERICA.

MEJICO.

El poder ejecutivo de la república de Méjico ha promulgado con fecha 13 de Julio ùltimo la ley que ha sancionado el Congreso Constituyente y que contiene los artículos siguientes:

1. Que para siempre queda abolido en el territorio de los Estados Unidos Mejicanos la trata y tráfico de esclavos, de cualquier país y bajo cualquier bandera que vinieren.

2. Los esclavos que se introduzcan en contravencion al artículo anterior quedarán libres *ipso facto* al pisar el territorio mejicano.

3. Todo buque, ya sea nacional ò extrangero en que se transporten ó introduzcan esclavos en el territorio mejicano, será irremisiblemente confiscado con lo restante de su carga, y el propietario y el comprador, el capitan, el segundo y el piloto sufrirán diez años de prision.

4. Esta ley tendrá efecto desde el dia de su publicacion; pero en lo que toca à las penas establecidas en el artículo anterior, ellas no

se pondrán en ejecucion hasta seis meses despues con respecto á los colonos, que en virtud de la ley del 14 de Octubre último relativa à la colonizacion del Itsmo de Huazacohualcos, desembarcaren esclavos con el objeto de introducirlos en el territorio mejicano.

5. El supremo poder ejecutivo lo tendrá entendido, y dispondrà lo necesario para su ejecucion, haciéndolo imprimir publicar y circular.

PERU.

Por la Imprenta de la Independencia se ha publicado el dia de ayer el siguiente parte detallado de la célebre accion de Ayacucho, copiado de la gaceta extraordinaria de Lima, publicada el 22 de Diciembre.

Ejército Libertador—Cuartel general en Ayacucho á 10 *de Diciembre de* 1824—*Al Exmo. Sr. Libertador.*

Exmo. Sr.—El tratado que tengo la honra de elevar á manos de V. E. firmado sobre el campo de batalla, en que la sangre del ejército libertador aseguró la independencia del Perú, es la garantía de la paz de esta república, y el mas brillante resultado de la victoria de Ayacucho.—El ejército unido siente una inmensa satisfaccion al presentar á V. E. el territorio completo del Perú, sometido à la autoridad de V. E. antes de cinco meses de campaña. Todo el ejército real, todas las provincias que éste ocupaba en la república, todas sus plazas, sus parques, almacenes, y quince generales españoles son los trofeos que el ejército unido ofrece à V. E., como gajes que corresponden al ilustre Salvador del Perú, que desde Junin señaló al ejército los campos de Ayacucho para completar las glorias de las armas libertadoras. Dios guarde à V. E.—*Antonio José de Sucre.*—Adicion. Una circunstancia notable he olvidado en mi parte á V. E. Segun los estados tomados al enemigo contaba éste disponibles en el campo de batalla 9310 hombres, mientras el ejército libertador formaba solo 5780.——*Sucre.*

Aqui siguen los tratados que se han publicado ya.

ORDEN DEL DIA.

Cuartel general en Lima á 22 *de Diciembre de* 1824.

Su Excelencia el Libertador ha recibido anoche, por conducto del edecan del Señor General Sucre, capitan Alarcon, la confirmacion de la batalla de Ayacucho el 9 del corriente, á las órdenes del inmortal SUCRE.

Despues de cinco meses de maniobras hábiles por ambas partes, y de diferentes combates siempre gloriosos para nuestras armas, el Sr. General Sucre esperó al enemigo en la posicion de Ayacucho. Los dos ejércitos tubieron el 8 algunos ligeros encuentros. El 9 el ejército libertador fue atacado por el enemigo, que habia tomado las alturas que estaban al frente de nuestro campo. El general Valdéz á la vanguardia mandaba la derecha con cuatro piezas de batalla, cuatro batallones, y dos escuadrones de húsares. El general Monet el centro con cinco batallones. El general Vilalobos mandaba la izquierda con siete piezas y cuatro batallones. El resto de la caballería y ejército español estaba á retaguardia,

Nuestro ataque fué en el órden siguiente. El general Córdoba atacó por la derecha con la segunda division de Colombia, compuesta de los batallones Bogotá, Voltijeros, Pichincha, y Caracas. El general La-Mar mandaba la izquierda con los batallones del Perú, legion núm. 1, 2, y 3. La division del general Lara estaba en reserva.

Los dos ejércitos, aunque muy desiguales en fuerzas, ardian por combatir. El enemigo tenía cerca de diez mil hombres, y el nuestro cinco mil ochocientos.

Los batallones de la segunda division de Colombia marcharon, arma al brazo, con un denuedo de que hay pocos ejemplos. Apenas se rompió el fuego, cuando los españoles empezaron á perder terreno, y á desordenarse. La division del Perú habiendo encontrado una resistencia muy vigorosa en la vanguardia enemiga á las órdenes del general Valdez, fue reforzada por el general Lara con los batallones Vencedor y Vargas de la guardia colombiana. Entonces ya nada resistió el impetu de nuestros bravos. El segundo escuadron de husares de Junin á las órdenes del intrepido comandante Olabrria cargó brillantemente á los escuadrones enemigos que estaban á la derecha del general Valdez, y logró un suceso admirable. Los granaderos de Colombia cargaron pie á tierra por el flanco derecho nuestro á la infantería española. El regimiento de husares de Colombia á las órdenes del intrepido coronel Silva, cargó lanza en mano, à los granaderos de la guardia del virrey, y fueron despedazados. Este bravo coronel recibió tres lanzasos.

Nuestra pérdida ha sido de muertos un jefe, ocho oficiales, y 300 soldados, heridos 6 jefes: treinta y cuatro oficiales, y cuatrocientos 80 soldados. La del enemigo: el virrey herido, seis jefes muertos, y dos mil seiscientos de tropa, entre muertos y heridos.

El señor general Sucre recomienda los jefes ha quienes á dado los ascensos inmediatos.

Como no se ha recibido el parte de la batalla por la muerte del teniente coronel Medina, apenas sabemos los jefes, que mas se han distinguido. El señor general La-mar segun los informes, se ha portado de un modo digno de su antigua reputacion; cuando venga este glorioso parte lo insertaremos todo en la órden del dia.

Los restos del ejército español á las órdenes del general Canterac capitularon con el señor general SUCRE antes de terminar el dia de la batalla. Por esta capitulacion todo lo que pertenecia antes al poder español en el Perú, se ha mandado entregar á esta república. Todo el ejército español inclusive quince generales han quedado en nuestro poder.—El jefe interino, *Manuel José Soler.*

Hemos visto en el mismo impreso una proclama que *aparece* firmada por el general BOLIVAR; pero es un documento demasiado *delicado y grave*, y nos reservamos ocuparnos de él en el siguiente nùmero.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SAN JUAN.

Ha llegado á nuestro poder el *Mensage del Gobierno de San Juan á la legislatura de la provincia presentado el* 16 *de Enero.* Deseáramos insertar íntegro en nuestras columnas este documento verdaderamente interesante por el aspecto en que presenta al pueblo de San Juan desde que el Sr. Carril emprendió con un empeño noble su organizacion interior: pero la extension que él tiene, y la estrechéz de nuestras páginas nos priva de satisfacer este deseo, y así nos limitaremos solamente á dar una idea en general de los puntos que contiene, tomándonos la libertad de copiar íntegros los párrafos relativos á nuestra provincia, y á la libertad de cultos, que el Sr. Carril recomienda á la consideracion de los representantes.

Entra el Mensage congratulando á los representantes por haberse adquirido el país con el reconocimiento de la independencia por los Estados Unidos *un amigo que goza de la primera importancia moral entre las sociedades modernas*, y con la esperanza de que ella será tambien reconocida por *otra nacion que obtiene con el verdadero poder la supremacía del mundo.*

Despues manifiesta el estado en que se halla la guerra de la independencia en el Perú, y lo que hay que esperar de los grandes esfuerzos del Ejército Libertador por llevarla á su término.

En seguida habla de la instalacion del Congreso Constituyente, y de los grandes objetos que tiene que llenar: de la prudencia con que es preciso que él marche para que adquiera la opinion general de los pueblos, cuya felicidad vá á obrar, y el paso con que San Juan le ha preparado en esta parte un camino seguro, adoptando la ley sancionada por la legislatura de Buenos Aires en 13 de Noviembre de 1824.

Se contrae despues á Buenos Aires, y dice lo siguiente:

"Hace pocos años que una oportunidad dichosa encargó la administracion de la provincia de Buenos Aires á hombres cuya memoria digna de recuerdos será saludada siempre con los respetos debidos al genio, Esto no mas fue necesario para que los principios verdaderamente americanos saliesen en gran desarrollo del caos en que los había confundido una politica hipócrita y mesquina: desde entonces tiene la revolucion su verdadero caracter, y el pueblo que iluminó en 1810 la parte del Mediodia de este continente ha restaurado el taller en que principió á obrar la noble labor de darle la libertad. No es solo este gran bien que se debe á esos hombres respetables; ellos han hecho el salto dificil de lo pequeño á lo grande: han elevado á la nacion de una clase inferior á una superior, y mezclàndose con ella en las sociedades de los hombres superiores por cuyo resorte corren los grandes quehaceres del mundo, se les advierte presentarse (permitáseme decirlo así) sin déjo, y sin resabio. El saber se ha asociado á nuestra diplomacía, y por consiguiente los principios de nuestra politica por esta

circùnstancia, y aquella actitud, penetrarán los gabinetes, y formaràn en lo que se les atienda parte de la política internacional. Mucho tenemos que esperar de nuestra organizacion interior por este resorte, si como es justo se adopta el principio, que á este respecto se advierte en el Mensage del Gobierno à la cuarta legislatura de Buenos Aires, presentado á los gabinetes de S^t. James y Washington."

Despues pasa el Mensage á diseñar el estado de los negocios particulares de San Juan y es digno de notarse que las escasas rèntas de aquella provincia no solo sufragan á los gastos comunes y ordinarios, á los que demanda el órden judicial nuevamente adoptado, y á las dietas para los diputados al Congreso, sino que han dejado un sobrante de cinco mil pèsos. En este lugar expresa tambien la decadencia en que se halla la industria de là provincia y la necesidad de aumentar las rentas, para lo cual despues de otras medidas promete presentar el gobierno á la legislatura la *ley* sobre *patentes* y papel *sellado*.

Manifiesta la necesidad de que San Juan, y la Rioja formen una sola provincia, y á este respecto pasa una breve ojeada de los motivos particulares que *reclama una nueva demarcacion provincial.*

Anuncia despues á la legislatura que el *arte tipográfico empezará á conocerse en San Juan en el presente año,* y ofrece un proyecto de ley que *establezca una firme garantía á la libertad de sentir y de decir.*

Habla de la libertad de culto, y dice.—" Es el sentimiento de un sábio que *si la religion hubiera sido perfectamente libre nunca hubiera sido sino un objeto de respeto y amor ;* pero.... ¡ cosas de los hombres ! En el exceso de su razon han querido arrebatar su poder á la Omnipotencia, colocando la fé al lado de la fuerza y de las persecuciones. ¡Quiera la inteligencia suprema, y la bondad infinita, el Dios de los Cristianos y de los demas hombres, que desde las tierras del Labrador hasta las del Fuego este último escándalo de tiranía sea borrado para siempre, y que el continente americano por un exceso de su excelsa misericordia, despues de haber sido el teatro donde agotaron la supersticion y el despotismo sus crueldades, se convierta en el país clásico de libertad y de razon, sin que conserve ninguna semejanza de inmoralidad con los pueblos que envilece el poder de los tiranos aliados ! ¡ Religion santa ! Esperanza primera de todas las esperanzas, idéa dulce y consoladora, creacion eminentemente benéfica del cielo, compañera fiel, y amiga ingeniosa del *desgraciado !* Tu ausencia de sobre la tierra privando á los hombres de su única felicidad, sería la acumulacion espantosa de todos los crímenes, y de todas las desdichas, y este deseo atribuido á los adoptos de la *libertad* es la primera, y la mas impía de las imposturas de los tiranos. No se quiere sino que la *intolerancia* no arme á la misma paz, y haga odioso lo que es adorable; que se dé campo á las ilusiones, y que coexistan con la verdad á quien corteja siempre la persuacion, por la cual únicamente se obtiene una victoria segura contra el *error.* Entonces una entera libertad conciliándose con una completa justicia hará reinar sobre la América en lugar de los fantasmas á que se someten pueblos estúpidos bajo el sólio de los reyes, lo que hubiera reinado siempre entre los hombres.—una fraternidad universal, enemiga de la legitimidad, que consagra privilegios insultantes al cielo y á la tierra. En este respecto, señores, nada puedo ofreceros mas satisfactorio por ahora que este voto—Yo le recomiendo á vuestras luces por si puede mereceros alguna señal de atencion en contemplacion á lo que tiene que merecer nuestra provincia en el órden moral y temporal por el establecimiento de esta última y preciosa garantía de que carecemos!!"

Concluye el mensage exponiendo los motivos que obligaron al señor Carril á aceptar segunda vez el mando de la provincia por corresponder al honor con que el pueblo volvió á encomendarle su direccion—Nosotros tambien podemos agregar para cerrar este articulo, que á los esfuerzos del señor Carril desde que está al frente de la administracion de la provincia , es debido el *que él pueda presentar en todo caso al pueblo de San Juan con dignidad à la vista de los demas, y como modelo à la presencia de muchos.*

CORDOBA.

Cartas respetables de esta provincia anuncian, que los diputados para el Congreso General los Sres, Vulnes y Bedoya, estaban proxîmos á partir para esta ciudad á incorporarse al seno de la representacion.

BUENOS-AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por 100 á 72 y 73.
Idem del 4 proporcionalmente.
Acciones del Banco á 40
Letras de cambio sobre Inglaterra, 46 peniques
Letras de cambio sobre Rio Janeiro, 15 por ciento.
Dinero à descuento en el Banco à $\frac{3}{4}$ por ciento por mes.
Dinero à intereses por letras entre particulares 1 por ciento.

Se han desembarcado ya los tres caballos frisones, y la yegua que condujo de Inglaterra el bergantin Roda—Tambien se hallan ya en tierra los carneros merinos, que condujo el mismo buque—Tanto los frisones, como los carneros, parece que no han padecido mucho en el viage,

Estamos bien informados que acaba de llegar de Inglaterra un tipografo inteligente—Esta es una adquisicion que hace el pais en el estado en que actualmente se hallan las prensas,

CARNAVALES.

Mucho pierde cada año esta costumbre bárbara, y grosera. A proporcion que la civilizacion, y las costumbres vayan progresando, el carnaval irá tambien desapareciendo. Este año no se ha visto ese exceso de agua y huevos, que inundaban en otros las calles y las casas; y es digno de notarse que los *carnavaleros* esperaban las tinieblas de la noche para saciar su pasion, y su gusto. Es muy justo, que á proporcion que vamos sacudiendo la tiranía, y el despotismo, dejemos tambien los resabios y los hábitos, que nos legaron *nuestros antiguosamos.—los* GODOS— Sí, como es indudable, las fiestas cívicas han contribuido en gran parte á desviar al pueblo del carnaval, la policía ha probado en esta ocasion, que puede fácilmente tentarse la extincion de este abuso perjudicial é incivil, sobstituyendo á él diversiones decentes y análogas al estado de nuestro nuevo ser,

SOCIEDAD LANCASTERIANA.

En los dias 7 y 8 del corriente se han celebrado los exâmenes generales de la escuela, que estableció la sociedad Lancasteriana el 2 de Agosto del año último bajo la direccion del profesor D. Lazaro Gadea. A este acto concurrió el señor ministro de gobierno, los directores del establecimiento, y otros varios ciudadanos. Un jóven pronunció una alocucion expresiva, y concluida empezaron los demas alumnos á explicar los principios de aritmética con demostraciones prácticas resolviendo dificiles problemas propuestos libremente: manifestaron tambien sus adelantamientos en la escritura y lectura con arreglo al método de Lancaster. El acto concluyó con una alocucion del señor ministro, en que expresó su placer y sus deseos por los progresos de la educacion pública; en seguida se repartieron los premios siguientes:—

El gobierno á Alejo Boot 25 pesos.
Idem á José Espinola id. id.
La sociedad una medalla de oro á Manuel Pintos.
Id. id. á José Mendez.
El Sr. Robertson una medalla de oro á Francisco Fuentes.
Id. id. á José Fuentes.
Id. id. á Francisco Sempol.
Id. id. á Francisco Chanteiro.
El señor Muñoz una medalla de plata y un tratado elemental de aritmética á Juan José Viamont,
El señor Robertson cinco pesos á Secundino Mendez.
Id. id. á Genaro Maciel.
Id. id. á Leandro Freire.
Id. id. á Florencio Averasturi.
La sociedad una medalla dorada y libros morales á Ramon Marques.
Id. id. á Pedro Sebastiani.
Id. id. á Santiago Arrue.
Id. id. á Daniel Calleja.

Id. id. á Rosendo Laserna.
Id. id. á Telesforo Terrada.

Nosotros no podemos menos que tributar nuestro mas alto reconocimiento á los señores que se hallan al frente de este útil establecimiento y con especialidad al secretario de la Sociedad Dr. D. *Bartolomé Muñoz* que se ha consagrado tan afanosamente á reglar y dar impulso á este ramo tan importante á la ilustracion y prosperidad del país.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sesion extraordinaria del dia 11 *de Febrero.*

Prévias las formalidades de costumbre se leyó una comunicacion del gobernador de Salta felicitando al Congreso por la feliz terminacion de la guerra del Perú, y otra del gobierno de San Juan anunciando la reeleccion del mismo individuo para los años 25 y 26 acompañando una memoria sobre el estado de la provincia.

En seguida el señor presidente anunció que iban à leerse los proyectos presentados por los señores Castro, Acosta y Vera para cuyo fin habían pedido la actual sesion extraordinaria.

El proyecto del señor Castro estaba reducido à que se excitase al gobierno, encargado del poder ejecutivo general, para que propusiera urgentemente los arbitrios y medios, que pudieran adoptarse para estrechar al general español que oprimía todavía algunos pueblos del Perú.

El primero de los dos que presentaba el señor Vera tenía una íntima conexîon con este en una de sus partes añadiendo por las demas, que del modo mas formal se declarase la guerra à la nacion española, dando por legítimos todo género de hostilidades, que segun el derecho de la guerra es permitido, y prohibiendo toda relacion política y mercantil con la espresada nacion, y su comercio en esta parte de la América mientras no reconozca la independencia. El segundo, del mismo señor diputado, era reducido à que los señores diputados respectivamente pidiesen á sus provincias, estados circunstanciados de la poblacion de ellas, censos y rentas, cuyos documentos archivados en secretaría pudiesen servir para las ulteriores disposiciones del Congreso.

El señor *Castro* como autor del primer proyecto tomó la palabra para manifestar las razones en que lo apoyaba, diciendo, que desde la victoria de Ayacucho, parecia natural que el general Olañeta pensase en transigir de algun modo, de cuya idéa era necesario desistir al saberse que trata todavia de sostenerse por lo menos para hacer mas duradera la guerra el tiempo que le fuese posible, por cuyo motivo, y para libertar las 4 provincias que él ocupa, y que han pertenecido, y pertenecen á esta nacion, estaba ésta en el caso de hacer los esfuerzos posibles para darles la libertad, lo que debía hacerse con tanto mas motivo, cuanto que reunidas hoy las provincias, teniendo á la cabeza una autoridad central, se hallaban en el caso de exîgir los auxîlios que hasta aquí había sido imposible prestarles. Que á la tropa que exîste en Salta, podía añadirse un número respetable y capaz de poner á Olañeta en el último conflicto, lo que produciría tanto mejor efecto, cuanto mas breve fuese la medida que se tomase, para aprovechar los momentos favorables que la oportunidad ofrece; llevando ésta medida la ventaja de precaver á aquellas provincias hoy ocupadas por el enemigo, el que queriendo sacudir el yugo del despotismo, cayesen en los horrores de la anarquía.

El señor *Gorriti* apoyando la indicacion que hacía el señor Castro; hizo presente la falta de recursos de la provincia de Salta por los muchos sacrificios que habia hecho hasta aqui por conservar su independencia, no obstante que aun contaba aquella provincia con algun ejército en muy buen estado de disciplina y con armamento para aumentarlo; por lo cual, y no siendo suficientes los recursos de su erario público, podía darse un empuje muy grande á la guerra, facilitando al gobernador de aquella provincia pertrechos, armas y dinero, pues aun cuando había bastante armamento no sería bastante para un caso de esta naturaleza, lo que podía hacerse con tanto mas motivo, y esperanzas de buen exîto, cuanto que ella tenía á la cabeza un jefe experto que sabría aprovecharse de las circunstancias.

El señor *Vera* autor del segundo proyecto reproduciendo las principales razones alegadas por el señor Castro en cuanto á la parte de su proyecto que tenía íntima conexîon con el suyo, añadió, que el proyecto que habia presentado y que le había sido remitido por la provincia que representaba, tenía mayor extension que el que anteriormente había manifestado, pues que no limitándose à un solo objeto pasaba á proponer la declaracion de la guerra á la España, ó lo que era mas propio, la renovacion de la declaratoria de la guerra contra la España bajo las formalidades que son de costumbre, lo cual no podría menos de producir muy buenos resultados, y obligar tal vez al gobierno español á reconocer nuestra independencia; pues una medida hostil de esta naturaleza aniquilaría su comercio; que por otra parte era tanto mas necesario hacer esto, cuanto que nuestro Estado ya representado en Congreso nacional debia producirse de un modo nuevo con la dignidad de tal, y por lo mismo obrar en consecuencia con los demas estados de América. El orador despues de hacer otras varias observaciones concluyó, que si el proyecto mereciese ser apoyado por el competente número de señores diputados, se reservaba explanar mas sus razones en la discusion de los artículos.

El señor *Castellanos* conviniendo en lo útil y conveniente del proyecto del señor Vera consideró, que por lo mismo que era de mas extension requería mayor exâmen, y ofrecia mas demora que el presentado por el señor Castro, el que avanzando una gran parte y la mas urgente del otro, debia resolverse con anterioridad à él; juzgando que la sala debia mandarlo pasar al gobierno general para que propusiera las medidas que conviniesen sobre el particular, reservàndose el del señor Vera para despues.

El señor *Velez* hizo varias observaciones para manifestar que por su parte apoyaría el proyecto del señor Vera, si viese que con él hacía una cosa distinta de lo que había hecho, apoyando el del señor Castro; pero que en realidad era lo mismo en cuanto á la una parte, y en cuanto à la declaratoria de guerra á la España, era necesario no olvidarse que desde que ésta se declaró en el principio de nuestra revolucion, no habia señales de haberse paralizado, por lo cual creia que sería injurioso al Congreso decirlo de nuevo.

El señor *Vazquez* manifestó, que estando suficientemente apoyados ambos proyectos debian pasarse á las comisiones respectivas con arreglo al reglamento.

Se acordó pasasen los dos á la comision militar.

El señor *Vera* volvió á tomar la palabra para dar las razones en que apoyaba su segundo proyecto manifestando, que no podía ocultarse á los señores diputados lo conveniente y necesario de esta medida, puesto que los fondos nacionales deben componerse de los de las provincias, lo cual facilitará la marcha del Congreso en las resoluciones que tiene que tomar.

Fué suficientemente apoyado el proyecto y se pasó á la comision de hacienda.

El señor *Acosta* dijo, que siendo tan notoria la urgencia del contenido del primer proyecto, presentado por el señor Castro, invitaba á la sala á que si fuera posible en la presente sesion se tomase en consideracion, con tanta mas razon, cuanto que él era muy sencillo y no parecía ofrecer dificultades. Asi mismo dijo, que valiéndose de esta oportunidad hacía una indicacion para que el Congreso por medio de su presidente felicitase al Libertador de Colombia por el suceso extraordinario de Ayacucho.

El señor *Agüero* contestando á la primera parte de las observaciones anteriores hizo presente, que aun cuando desde luego sería conveniente que la sala resolviese sobre tablas un asunto tan urgente como el que abrazaba el proyecto, á que se hacia referencia, era lo mas conveniente el que pasase à una comision con la cual ya podría ser algo mas que una incitativa que importaría poco, teniendo ademas la ventaja de que se ganaría tiempo, pues la comision podía invitar á una conferencia á los ministros, é instruirse de las providencias que el gobierno hubiese tomado sobre el particular.

El señor *Acosta* convino con este mismo parecer.

El señor *Castro* dijo, que al proponer el proyecto, no se había fijado mas que en la importancia del objeto, absteniéndose de entrar en los pormenores de lo que debía hacerse.

No se resolvió nada en contrario de lo que estaba acordado, y se levantó la sesion.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISO DE LOS EDITORES.

ESTE periódico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto à los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, à los precios establecidos.

VENTA.

SE vende una criada de edad como de 28 à 30 años, sana y sin vicios, sabe cosinar, labar y planchar regularmente. Quien la quiera comprar vease con su ama que vive en la calle de las Artes núm, 229.

AVISO INTERESANTE. JUICIO PUBLICO.

Los Asentistas del Hospital General han acusado ante el Tribunal de imprenta el autor del remitido inserto en el numero 113 del Avisador Universal bajo el titulo de *el Amante de los hombres de bien;* y se anunciará por carteles el dia y hora en que haya de tener lugar el juicio.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.